



## RESOLUCIÓN PLE-CPCCS-011-02-10-2015

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTRO SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, determina las Atribuciones generales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- Que,** la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales, promulgada en el Registro Oficial No. 399 de 9 de marzo de 2011 y, reformada el 5 de octubre de 2012, establece y regula el procedimiento para reconocer como Héroes y Heroínas Nacionales a los ciudadanos y ciudadanas que hayan realizado actos únicos, verificables, de valor, solidaridad y entrega, más allá del comportamiento normal esperado y del estricto cumplimiento del deber, aún a riesgo de su propia integridad;
- Que,** el artículo 2 de la Ley ibídem establece la conformación de la comisión que verifique y califique el acto heroico y su integración; así como también que el procedimiento de verificación y calificación podrá iniciarse de oficio, a petición de parte o por solicitud de terceros, y será sometido a veeduría e impugnación ciudadana de conformidad con la presente Ley y su Reglamento;
- Que,** el Art. 6 del Reglamento a la Ley de Reconocimiento a Héroes y Heroínas Nacionales, establece las atribuciones del Pleno del CPCCS en el proceso de verificación y calificación de héroes y heroínas nacionales;
- Que,** los artículos 8 y 9 del Reglamento Ibídem establecen la integración y atribuciones de la Comisión de Verificación y Calificación;
- Que,** el numeral 2 del Art. 14 del Reglamento Ibídem señala lo referente al proceso así como a los términos y prórroga de ser necesario, para la verificación del probable acto heroico;
- Que,** mediante oficio No. 0137-CVCHHN-2015 de 16 de septiembre de 2015, el Presidente de la Comisión de Verificación y Calificación a los Héroes y Heroínas Nacionales, abogado Andrés Chiriboga Zumárraga, en atención al requerimiento realizado por el abogado Mauro Naranjo, delegado de la Asamblea Nacional ante la Comisión de Verificación y Calificación a los

Héroes y Heroínas Nacionales, solicita a la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se le conceda una prórroga de sesenta días término, contados desde el 24 de septiembre de 2015, para resolver de manera satisfactoria la etapa de verificación;

**Que,** mediante Oficio NO. 0137-A-CVCHHN-2015 de fecha 16 de septiembre de 2015, se conoce el alcance al oficio No. 0137-CVCHHN-2015 de fecha 16 de septiembre de 2015, suscrito por el Abogado Andrés Chiriboga Zumárraga, Presidente de la Comisión de Verificación y Calificación de Héroes y Heroínas Nacionales; y,

**Que,** en el artículo 22 del Reglamento de funcionamiento del Pleno del CPCCS, se establece lo referente a las resoluciones y reconsideraciones.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales


#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.-** Reconsiderar la resolución No. PLE-CPCCS-007-22-09-2015, “Conceder lo solicitado por el Presidentes de la Comisión de Verificación y Calificación a los Héroes y Heroínas Nacionales, abogado Andrés Chiriboga Zumárraga”.

**ARTICULO DOS.-**Dar por conocidos los oficios No. 0137-CVCHHN-2015 y 0137-A-CVCHHN-2015 de fecha 16 de septiembre de 2015 y suscritos por suscritos por el Abogado Andrés Chiriboga Zumárraga, Presidente de la Comisión de Verificación y Calificación de Héroes y Heroínas Nacionales; y, señalar a dicha comisión que proceda de conformidad a las atribuciones señaladas en la Ley y el Reglamento de Héroes y Heroínas Nacionales.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La Secretaría General notificará con el contenido de la presente Resolución a la Comisión de Verificación y Calificación de Héroes y Heroínas Nacionales.

Dado en Puyo, provincia de Pastaza, a los dos días del mes de octubre del dos mil quince.-

  
Yolanda Raquel González Lastra  
**PRESIDENTA**



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy  
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimia

Certifico.- Dada y suscrita en la ciudad de Puyo, provincia de Pastaza, en la Comunidad Kichwa de Unión Base, a los dos días del mes de octubre del dos mil quince.

María José Sánchez Cevallos  
**SECRETARIA GENERAL**

